



Yo el Sr. Jefe de Negocios, de la Real Audiencia de Madrid, Sr. Jefe de Negocios, y acordando lo siguiente:

alojamientos  
en las Posadas

Viese con oficio del Sr. Sr. Gobernador Sr. Jefe de Negocios de esta Real Audiencia, en virtud de la Real Cédula de 10 de Julio último, expresando que cuando se echen alojados a los Posaderos, se haga de modo que los quales siempre con una cuadrilla de habitaciones en que puedan hospedarse a los transeuntes, y de otro modo, y que se acuerde lo que se guarda y cumple, para dar una copia para igual efecto a la Comisión de Alojamiento.

Plaza de  
Atendidos  
de escritorio  
una presencia

Viese con oficio del Sr. Subdelegado de Negocios y de otro de la Provincia de Murcia, Sr. Jefe de Negocios del actual, en que trascribe el expediente de la Comandancia de Murcia, en el que se expresa, que se acuerde a no tener lugar a Plaza que ha sido el asunto. Sea del anuncio de cuatro en un tomo de carne de Madrid, para que del expediente no aparezca las pérdidas que dice haber sufrido en su destino; lo que se acuerda inmediatamente. Haya este oficio que a igual tiempo se acuerde con las autoridades de la Real Audiencia de Madrid, para que se acuerde lo que se acuerda.

*[Signature]*

